Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO ASOCIACIÓN CVC No. 0112 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT.

12 ABR. 2026

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado **con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle)**, actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, con NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara la CVC, y por la otra: **CARLOS ANDRES GARCÍA RENTERÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.844.543, expedida en Cali (Valle del Cauca), quien obra en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT**, **con NIT. 830.512.753-6**, constituida mediante documento privado del 04 de enero del 2005 de Cali (Valle del Cauca), inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día 12 de enero de 2005, con el N.º 65 del Libro I, como entidad de naturaleza FUNDACIÓN (FUDELVA), y mediante el acta del 08 de agosto del 2016 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la cámara de comercio de Cali el 05 de octubre del 2016 con el número 2609 del libro I, la fundación cambio su nombre de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO – FUDELVA, por el de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO – FUDAMBIENT, quien en adelante se denominará el **CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que, la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** Que, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 31 numeral 6 de la Ley 99 de 1993, la Corporación, en el ejercicio de su función puede celebrar contratos o convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera, alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funcionas administrativas. **C)** Que, el convenio se celebra con el fin de cumplir los propósitos establecidos en el análisis de conveniencia realizado por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamentos en el artículo 355 de la constitución política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. **D)** Que, dentro del plazo otorgado por la CVC, el CONVINIENTE presento la propuesta de aportes de la ESAL equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **E)** Que, **EL CONVINIENTE** presentó la propuesta con los documentos requeridos en el proceso y dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. **F)** Que mediante memorando N.º 0702-493422026 se hizo la designación para la verificación de requisitos técnicos y jurídicos de la propuesta presentada. **G)** Que, de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme con las condiciones establecidas en el proceso, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT** cumple con los requisitos exigidos por **LA CVC**, habilitándola para continuar con el trámite dentro del proceso. **H)** La Directora de Gestión Ambiental, solicita a la Oficina Jurídica la elaboración de la Minuta al Convenio de Asociación relacionado con el SABS 0726 de 2026. **J)** Que, de acuerdo con Certificados del 03 de agosto de

2026, suscritos por el Director General, se certifica que la FUNDACIÓN FUDAMBIENT cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del convenio. Sin más consideraciones, el complemento del convenio se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA - OBJETO:** "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para desarrollar acciones enfocadas en la protección del recurso hídrico, mediante actividades de educación ambiental y soluciones complementarias, en comunidades rurales del Valle del Cauca". **SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE: A) Elaborar el Plan Operativo de Actividades – POA.** El Conviniente elaborará un (1) Plan Operativo de Actividades - POA, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades y flujo de recursos del convenio para las mismas. El POA será aprobado por el Supervisor Designado por la Corporación. **B) Actividades de la Estrategia de educación ambiental en protección y recuperación de la calidad del recurso hídrico.** Se coordinará con la Corporación la realización de jornadas de capacitación y promoción de las diferentes actividades de educación ambiental. **1. Socialización de alcances, actividades, resultados y metodología a las DAR y alcaldías (7).** Se deberá realizar una socialización en cada una de las DAR de los municipios incluidos en el convenio, las cuales son las siguientes: DAR NORTE, DAR CENTRO NORTE, DAR BRUT, DAR CENTRO SUR, DAR PACIFICO ESTE, DAR SUR OCCIDENTE y DAR SURORIENTE. En esta socialización se debe articular e invitar a representantes de los diferentes municipios priorizados, los cuales son el apoyo en el despliegue y localización de los beneficiarios finales. Las socializaciones deberán presentar con claridad el objetivo, las actividades a desarrollar, el enfoque metodológico a utilizar y los productos que se deben entregar. **2. Caracterizar a los actores sociales beneficiados en el convenio (300).** Al iniciar la ejecución del convenio, el equipo técnico deberá realizar la priorización y caracterización de cada beneficiario propuesto por la Corporación y las Alcaldías, para de esta manera determinar los actores sociales con quienes se desarrollará la estrategia educativa. Así mismo, se deberán evaluar las condiciones del predio de cada beneficiario. En este proceso de priorización y caracterización, se deberán realizar visitas de reconocimiento de cada beneficiario en campo, encuestas de diagnóstico, caracterización y cumplimiento de requisitos mínimos, identificación de puntos importantes y condiciones existentes de cada predio. Así mismo, el equipo técnico, durante el desarrollo de esta caracterización y en coordinación con los profesionales designados de las DAR, realizará visitas a cada uno de los municipios priorizados, con el fin de reconocer las zonas, las vías de acceso, e identificar posibles lugares para la realización de las actividades de educación ambiental, así como determinar sitios estratégicos para desarrollar la logística del convenio. Finalmente, también se deberá hacer el acercamiento con las respectivas alcaldías. **3. Socialización de alcances, actividades, resultados y metodología a los beneficiarios (19).** Las socializaciones deben presentar con claridad el objetivo, las actividades a desarrollar, el enfoque metodológico a utilizar y los productos a entregar. Igualmente, deben contar con la participación de los miembros de las comunidades. Esta socialización debe ser didáctica y pedagógica, y debe permitir la fácil comprensión de los alcances y la importancia de todo el proceso, explicado desde su inicio hasta su fin. La plantilla de las presentaciones será entregada por la Corporación oportunamente, el Conviniente puede incluir el logo que lo identifica. En las socializaciones participará la CVC, a través de los profesionales designados por la Corporación, por tanto, se le deberá comunicar a las DAR con suficiente tiempo de antelación la fecha, hora y lugar donde se llevarán a cabo estas socializaciones. **4. Formulación e implementación del Proyecto Comunitario y del Plan de Trabajo de la Estrategia Educativa (19).** Durante una jornada con la comunidad priorizada en cada municipio, se deberá realizar una consulta participativa, donde los beneficiarios determinen un proyecto que se deba priorizar e implementar en sus veredas, el cual debe estar enfocado en la protección y recuperación de la calidad del recurso hídrico. Se recomienda que a través de cada proyecto comunitario se pueda

implementar algún beneficio a cada uno de los beneficiarios. El proyecto que defina cada comunidad debe ser formulado, se deberá elaborar su presupuesto y deberá ser implementado, para lo cual, se destinará un porcentaje del presupuesto del Convenio, tanto del Aporte de la CVC como del Aporte del Conviniente. Así mismo, en cada jornada se deberá definir el Plan de trabajo para las actividades de la Estrategia de Educación Ambiental, el cual debe contemplar la posible fecha de realización de dichas actividades, así como otros temas que la comunidad sugiera y que estén relacionados con la protección y recuperación de la calidad del recurso hídrico, el manejo y disposición inadecuada de las aguas residuales domésticas, la conservación de las micro cuencas, el manejo adecuado de los residuos sólidos entre otros. Este plan y debe ser construidos de manera participativa con los beneficiarios. **5. Jornada Educativa (19) (Temas: cuenca hidrográfica; servicios ecosistémicos de los recursos naturales; cambio climático y gestión del riesgo; uso eficiente del agua; saneamiento básico (aguas residuales domésticas y residuos sólidos domiciliarios).** Para la Jornada Educativa, se deberán desarrollar jornadas de trabajo con los beneficiarios de cada municipio (una (1) Jornada Educativa por municipio), en las cuales se abordarán las siguientes temáticas: cuenca hidrográfica, servicios ecosistémicos de los recursos naturales, cambio climático y gestión del riesgo, uso eficiente del agua, saneamiento básico (aguas residuales domésticas y en residuos sólidos domiciliarios). Las temáticas propuestas deben llevarse a cabo en espacios diferentes. Es importante tener en cuenta el tipo de público, para poder orientar las jornadas educativas a su contexto, y que estas respondan a sus características socioculturales, sobre todo en lo relacionado con el nivel de escolaridad de los beneficiarios. Los grupos deben estar conformados por representantes de las familias priorizadas en la caracterización de los actores sociales. Se recomienda que se organice un grupo conformado por estudiantes y docentes, para que se trabajen las temáticas propuestas (si es posible). Se considera que este sector de la población motiva y genera con mayor rapidez comportamientos que favorecen la conservación del recurso hídrico, los recursos naturales y el ambiente. La metodología de las jornadas debe estar diseñada de acuerdo con el nivel educativo de las familias beneficiadas, pues ello define cómo, desde la pedagogía y las herramientas metodológicas, se deben orientar las temáticas a trabajar. Se incluye el tema de residuos sólidos, por considerar que la adecuada disposición de estos elementos es importante para el evitar la contaminación de las fuentes hídricas. Adicionalmente, manejar el concepto de saneamiento básico fortalece la mirada integral de la estrategia de educación, así como también refuerza la importancia del cuidado de los recursos naturales y el ambiente. **6. Jornadas pedagógicas de seguimiento y capacitación (19).** Se deberá desarrollar una (1) jornada pedagógica de seguimiento a cada uno de los 19 proyectos implementados. En estas jornadas, se deberá realizar una capacitación sobre el mantenimiento de las soluciones desarrolladas en cada proyecto comunitario. En lo posible, estas jornadas pedagógicas se deben realizar en el predio de un beneficiario, en el cual se deben reunir a los demás beneficiarios de cada municipio. El objetivo es transmitir el conocimiento necesario para que las soluciones se mantengan a través del tiempo. **7. Impresión de material de divulgación del convenio y de apoyo a capacitaciones - cartillas educativas (300).** El Conviniente debe diseñar, producir y entregar material pedagógico, como soporte y herramienta de las actividades de educación ambiental que se adelanten. Dicho material debe contener la información necesaria para su consulta. El tipo de material se definirá, teniendo en cuenta las características socioculturales de los beneficiarios del proyecto. El Conviniente debe adjuntar copia de este material pedagógico en los informes técnicos. **8. Implementación de las soluciones complementarias definidas en cada proyecto comunitario, y entrega a los beneficiarios (300).** Se deberán implementar las soluciones definidas en la formulación de cada proyecto comunitario, y se deberán generar actas de entrega a cada uno de los beneficiarios finales. En estas Actas se debe incluir información como: recibo a satisfacción por parte del beneficiado, firma del compromiso de hacer adecuado uso y mantenimiento del beneficio implementado, y registro

fotográfico de la vivienda y de la solución implementada. Los beneficiarios se distribuyen de la siguiente forma:

DAR	MUNICIPIO	CUENCA	BENEFICIARIOS
DAR NORTE	ANSERMANUEVO	CHANCOS	15
DAR CENTRO NORTE	SEVILLA	LA PAILA/BUGALAGRANDE	15
	BUGALAGRANDE	LA PAILA/BUGALAGRANDE	20
DAR BRUT	BOLIVAR	PESCADOR/GARRAPATAS	16
	LA UNIÓN	RUT	16
	LA VICTORIA	LOS MICOS	16
	OBANDO	OBANDO	15
	ROLDANILLO	RUT/GARRAPATAS	15
	TORO	RUT	16
DAR CENTRO SUR	BUGA	GUADALAJARA	15
	EL CERRITO	EL CERRITO/AMAIME	15
	TRUJILLO	RIOFRIO	18
DAR PACIFICO ESTE	RESTREPO	DAGUA	15
	DAGUA	DAGUA	15
	CALIMA	CALIMA	17
	VIJES	DAGUA	15
	LA CUMBRE	DAGUA	15
DAR SUR OCCIDENTE	YUMBO	ARROYOHONDO	16
DAR SURORIENTE	PRADERA	GUACHAL (BOLO-FRAILE)	15
		TOTAL	300

9. Georreferenciación y procesamiento SIG (300): Se deberá determinar la localización del predio de cada beneficiario, así como también, se deberán localizar las soluciones desarrolladas en cada uno de los proyectos comunitarios. Se deberá elaborar una de ficha tipo esquema de una de las implementaciones desarrolladas, donde se identifique en planta los elementos principales de cada implementación y de los elementos circundantes. Esta ficha deberá contar con registro fotográfico y las coordenadas deberá estar en el formato Magna Sirgas West Colombia. De este ítem, el conveniente deberá entregar los siguientes productos: Una Geodatabase en Excel, con la georreferenciación de todas las alternativas implementadas, en el formato de base de datos suministrado por la Corporación. El listado definitivo de los beneficiarios del proyecto, impreso y el digital. Un plano cartográfico, con la distribución de las alternativas implementadas, en el plano del Valle del Cauca, impreso y en digital. Los archivos Shapefile que se generaron en el procesamiento SIG. Las versiones digitales de estos productos deberán entregarse en una memoria USB. **10. Informes ejecutivos mensuales:** Estos informes se presentarán mensualmente, dentro de los primeros tres días hábiles del siguiente mes, con respecto al mes reportado. Los informes ejecutivos deberán reportar la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa (SIGEC). Se entregará en medio digital e impreso y el supervisor delegado le suministrará al Conviniente el formato para ingresar la información. **11. Presentar Informe de Avance:** En desarrollo del convenio se deben presentar los informes técnicos de avance según los desembolsos programados, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **a) Informe Técnico.** Informe de las Actividades de Educación Ambiental, desarrolladas en los diferentes componentes del convenio (Adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas). POA actualizada con avances.

Soportes de eventos de socialización, eventos y jornadas: Actas de eventos. Listados de asistencia. Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. Soportes de ejecución reportando la implementación de saneamiento básico. Actas de entrega y recibo final suscritas por propietarios (o representantes autorizados). Compromiso de mantenimiento la alternativa por parte de cada beneficiario. Registro fotográfico de la vivienda y la solución implementada. **a) .Informe Contable y Financiero.** Informe financiero de recursos ejecutados de CVC y los aportes de la contrapartida del Conviniente, (matriz financiera de ejecución por rubros). Matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera:

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ____ DE 2026 RECURSOS CVC/CONTRAPARTIDA				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Soportes contables de la CVC y la Contrapartida ejecutadas en el periodo del convenio (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables y financieros). Soportes contables de gastos (Factura de venta electrónica, documento Soporte electrónico en adquisiciones a no obligados a facturar, estos soportes deben ser emitidos por la DIAN (representación gráfica),RUT(Registro Único Tributario), planillas de seguridad social. Comprobantes de pagos realizados y/o transferencia bancaria aprobada o exitosa. Extractos bancarios de la cuenta que se apertura para el convenio. Certificación del revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales del personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soportes de consignación y/o recibo de caja de CVC, de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, de acuerdo a los extractos bancarios. **12. Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **b) Informe Técnico final.** Informe final de las Actividades de Educación Ambiental desarrolladas en ejecución del convenio -incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas). POA actualizado, con avances. Soportes de eventos de educación ambiental reportados: Actas de eventos. Listados de asistencia. Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. Soportes de ejecución de las soluciones complementarias implementadas: Actas de entrega y recibo final suscritas por propietarios (o representantes autorizados). Compromiso de mantenimiento a la alternativa por parte de cada beneficiario. Registro fotográfico de la vivienda y de la solución implementada. **c) Informe Contable y Financiero final.** Informe financiero de recursos ejecutados de CVC y los aportes de la contrapartida del Conviniente, (matriz financiera de ejecución por rubros). Matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera:

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ____ DE 2026 RECURSOS CVC/CONTRAPARTIDA				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Soportes contables de la CVC y la Contrapartida ejecutadas en el periodo del convenio (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables y financieros). Soportes contables de gastos (Factura de venta electrónica, documento Soporte electrónico en adquisiciones a no obligados a facturar, estos soportes deben ser emitidos por la DIAN (representación gráfica),RUT(Registro Único Tributario), planillas de seguridad social,

Comprobantes de pagos realizados y/o transferencia bancaria aprobada o exitosa. Extractos bancarios de la cuenta que se apertura para el convenio. Certificación del revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales del personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soportes de consignación y/o recibo de caja de CVC, de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, de acuerdo a los extractos bancarios. **NOTA:** En el marco de la Ejecución de los convenios de asociación, no se aceptarán, bajo ninguna circunstancia la presentación de facturas emitidas bajo la modalidad del "AIU" (dado que los convenios de asociación se fundamentan en la cooperación mutua y la unión de esfuerzos, para alcanzar un fin de interés público, sin que exista una relación comercial de suministro o de prestación de servicios tradicional, todos los soportes de gastos deben corresponder a costos directos reales y debidamente ejecutado en el objeto del convenio. Por lo tanto, cualquier factura que discrimine o se liquide bajo el esquema del AIU, no será aceptada por la supervisión y no será reconocida como gasto valido, ni como parte de la legalización de los recursos. **Parágrafo:** El Conviniente deberá disponer a la finalización del convenio de un Back up de los informes parciales y finales, con toda la información utilizada, recopilada y producida durante la ejecución contractual. Este Back up deberá entregarse en la misma memoria donde se entreguen los productos de la Georreferenciación procesamiento SIG. **TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **I) GENERALES DEL CONVINIENTE**: **A.** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio. **B.** Elaborar y entregar plan operativo y cronograma de actividades, como parte de la planificación de las acciones definidas en el convenio. **C.** Ejecutar las actividades a su cargo prevista para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. **D.** Aportar los recursos económicos en dinero o en especie (contrapartida) para el desarrollo del convenio. **E.** Adelantar las acciones respectivas con los recursos de la contrapartida. **F.** Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo con el presupuesto y plan operativo aprobado. Si se presentan economías o ahorros de los recursos del convenio, igualmente, presentar a la Supervisión designada por la CVC para su respectiva evaluación y toma de decisiones; en todo caso, los recursos solo podrán ser utilizados en la ampliación de metas y/o fortalecimiento de las actividades establecidas en el convenio. **G.** Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por el supervisor como gastos no admisibles por no estar incluidos en el plan operativo; esto en un término no superior a los Ocho (08) días calendarios luego de solicitada su devolución. **H.** Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en la cuenta que la Entidad determine. Enviar copia de la consignación a la supervisión del Convenio. **I.** Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio y hacer los pagos periódicos respectivos ante los entes correspondientes. **J.** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al convenio. **K.** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada y oportuna; hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por la supervisión. **L.** Dar crédito la CVC en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. Al igual que en todas las actividades realizadas. **M.** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. **N.** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los productos del convenio. **O.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, será obligación del conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **P.-** En los casos que se requiera proporcionar refrigerios o almuerzos, estos deben ser servidos en materiales No desechables. **Q.** Garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo para el cumplimiento del objeto convenido. Para ello deberá suministrar al inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio por parte de la CVC, para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano. **R.** El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente y por escrito por el Supervisor designado por la CVC. Su reemplazo solo se podrá realizar

por personas de igual o superior perfil respecto de la persona que está reemplazando. **II) GENERALES DE LA CVC**: **A)** Suministrar oportunamente la información que requiera el Conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **B)** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **C)** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión. **D)** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **E)** Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. **F)** La CVC brindará acompañamiento técnico en las jornadas de socialización y/o capacitación desarrolladas en el convenio. **G)** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **H)** Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. **I)** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **CUARTA - DURACIÓN:** A partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **QUINTA - VALOR DEL CONVENIO, APORTES Y DESEMBOLSOS: a) Valor:** El valor total del convenio es la suma de aportes de los partícipes que asciende a **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 4.991.146.524)**; **b)** APORTES DE LA CVC: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 4.492.031.872).** DEL CONVINIENTE: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 499.114.652)**, que equivalen al diez (10%) del valor total del convenio. **c) Desembolsos:** Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del acta de inicio del mismo, incluyendo la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA) y la propuesta metodológica, por parte del Supervisor designado por la CVC. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos aportados por la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC, del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 40% de las acciones concertadas en el plan operativo de actividades, y la ejecución mínima del 90% del primer desembolso y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **TERCER DESEMBOLSO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) de los recursos aportados por la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por CVC, del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 70% de las acciones concertadas en el plan operativo de actividades, y la ejecución mínima del 90% del primero y segundo desembolso, y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:** Equivalente al cinco por ciento (5%) de los recursos aportados por la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por CVC, del informe final, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio, y una ejecución presupuestal del 100% del primero, segundo y tercer desembolso, y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **NOTA:** El Supervisor designado por la

CVC garantizará que los recursos aportados por el conviniente serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los requisitos y/o productos ya determinados y de la verificación en jurídica y/o de campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidas. El Supervisor designado por la CVC analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente, que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez recibido el ultimo desembolso, el Conviniente deberá realizar la cancelación de la cuenta de ahorros del convenio y la consignación de los rendimientos financieros, mediante pago electrónico (https://micrositios.goupagos.com.co/cvc-rendimientos) o por la ventanilla del grupo de tesorería, adjuntando un oficio remisorio de los rendimientos financiero y presentar los extractos bancarios o un certificado bancario donde conste el total de rendimientos generados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para hacer cada uno de los desembolsos parciales y el final se deberá acreditar por parte del CONVINIENTE, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos profesionales y parafiscales. Toda información incluidos informes que se generen en el marco del convenio debe ser radicada en el Centro de Correspondencia - CAC de la CVC. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los desembolsos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. Los recursos disponibles para adelantar este convenio pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para el desembolso de los recursos se requiere la autorización del Supervisor, previa verificación de la ejecución de actividades. En el evento que no se realicen las actividades correspondientes, la Supervisión analizará lo correspondiente al desembolso, el cual será proporcional a lo ejecutado. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los aportes de la CVC serán transferidos a una cuenta bancaria específica para el convenio; abierta por el Representante Legal del Conviniente en una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Todos los pagos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de procesos. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Con respecto a la contrapartida, el Conviniente deberá hacer entrega a la CVC de un certificado de aportes en donde se compromete a invertir los recursos correspondientes al 10% del valor del convenio, equivalente a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 499.114.652).** **SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN**. Las actividades del convenio se llevarán a cabo en las zonas rurales de los municipios de ANSERMANUEVO, SEVILLA, BUGALAGRANDE, BOLIVAR, LA UNIÓN, LA VICTORIA, OBANDO, ROLDANILLO, TORO, BUGA, EL CERRITO, TRUJILLO, RESTREPO, DAGUA, CALIMA, VIJES, LA CUMBRE, YUMBO y PRADERA. **SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Conviniente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **OCTAVA - SUPERVISIÓN**: La Supervisión y control de ejecución del convenio, será ejercida por un funcionario de la Corporación, que será designado por el funcionario competente, en los términos consignados en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente. **NOVENA - EXCLUSIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre LA CVC y el personal que El Conviniente empleé para la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto del mismo. **DÉCIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico de la CVC para el presente convenio está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1812 del 17 de junio de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto, de la Dirección Financiera de la CVC para la vigencia 2026.

DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍA: El Conviniente deberá constituir en favor de La Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca y a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b) BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, en todo caso, hasta la liquidación del convenio, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor de la CVC. **d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y cuya vigencia será por la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS.** Esta póliza debe ser constituida por un monto no inferior a trecientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMLMV) conforme a las exigencias del Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.17. El Conviniente deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **Parágrafo Primero:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC las respectivas garantías anteriormente enunciadas. **Parágrafo Segundo:** En el evento de concederse prórrogas para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **Parágrafo Tercero:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **Parágrafo Cuarto:** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Hacen parte integral del presente convenio: **a)** El análisis de conveniencia como estudio previo. **b)** La Aceptación de la Invitación. **c)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **d)** Los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA TERCERA - CESIÓN**: Ninguna de las partes podrá ceder unilateralmente las obligaciones que les corresponden en virtud del presente convenio. **DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo del Conviniente declarado por LA CVC. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN**: Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o en su defecto en forma unilateral por LA CVC. **DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD.** El Conviniente se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con

ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL CONVINIENTE está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda. **DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio de Asociación se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y la certificación de encontrase a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.

Se firma por las partes, en Santiago de Cali, a los 12 AGO. 2026

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRRREZ
Director General

EL CONVINIENTE

CARLOS ANDRES GARCÍA RENTERÍA
Representante Legal

Proyectó: Miguel Ángel Alegría – Abogado Contratista - Grupo Educación Ambiental y Participación – DGA.

Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese en: 0702-014-013-T8559-2026